



DECRETO N° 0190
NEUQUÉN, 22 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2170-M-2020 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén oportunamente convocó a la Licitación Pública N° 11/2016, para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén;

Que conforme la Resolución Conjunta N° 145/2017 de las ex Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana, las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E. en formación- resultaron adjudicatarias de la Licitación mencionada, suscribiendo con fecha 28 de junio de 2017 el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, posteriormente aprobado a través del Decreto Municipal N° 0534/2017;


Que mediante el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0626/17, se autorizó la transferencia del citado Contrato Administrativo de Concesión a favor de la empresa SAEM S.A.;

Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció que la concesión tendría una vigencia de 10 años contados desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios;

Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato, corresponde a la concesionaria abonar a la Municipalidad un canon mensual del 16% neto del Impuesto Valor Agregado (I.V.A.) sobre la totalidad de los ingresos percibidos como retribución; debiendo, asimismo, depositar a favor de la Municipalidad lo percibido en concepto de tasas, entre otros conceptos;

Que por el artículo 1°) del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se amplió la emergencia pública establecida por Ley N° 27541 en materia sanitaria, con causa en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un año;

Que en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, entre el 19 de marzo de 2020 y el 14 de abril de 2020 mediante las Disposiciones N° 04/2020 y 05/2020 de la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, se produjo la suspensión del


Dña. MARÍA LUCIANA TÓMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0190-21

Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén a fin de permitir el libre estacionamiento a todas aquellas personas exceptuadas por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorios, vinculadas a actividades esenciales;

Que las referidas Disposiciones fueron convalidadas por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 0238/2020;

Que no obstante que desde el 15 al 29 de abril de 2020 dicho sistema fue restablecido en virtud de la Disposición N° 06/2020 de la Subsecretaría de Transporte, el mismo se suspendió nuevamente desde el 30 de abril hasta el 19 de mayo 2020, inclusive, por interposición de una medida cautelar a la cual hizo lugar el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, habilitando a los trabajadores representados por el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén, y entre ellos a los trabajadores de la empresa SAEM S.A., a permanecer en cuarentena mientras no se dispusiera una modificación de la medida;


Que a partir del día 19 de mayo de 2020 fue autorizado definitivamente el funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago por imperio del Decreto Provincial N° 554/2020, adhiriendo este Municipio al mismo mediante Decreto Municipal N° 0273/2020; y consecuentemente con ello, el día 20 de mayo de 2020, el Juzgado Laboral N° 1 ordenó el levantamiento de la medida cautelar dispuesta oportunamente;

Que frente a las situaciones expuestas y la consecuente disminución de los ingresos de la empresa SAEM S.A., y con el fin de acompañar y contener la crisis económica, con fecha 13 de julio de 2020 las Secretarías de Finanzas y de Movilidad y Servicios al Ciudadano emitieron la Resolución Conjunta N° 380/2020, mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el vencimiento de los cánones establecidos mediante el artículo 5°) del Contrato de Concesión aprobado por Decreto Municipal N° 0534/2017, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, mientras persista la declaración de emergencia sanitaria;

Que por requerimiento de la empresa SAEM S.A. y a raíz de los perjuicios ocasionados en su actividad económica en virtud las medidas adoptadas en pos de salvaguardar la salubridad pública, en el marco de la emergencia sanitaria, con fecha 11 de diciembre de 2020 las Secretarías de Finanzas y de Movilidad y Servicios al Ciudadano emitieron la Resolución Conjunta N° 672/2020, a través de la cual se amplió hasta el 19 de febrero de 2021, inclusive, el plazo de prórroga dispuesto mediante Resolución Conjunta N° 0380/2020 respecto al vencimiento de los cánones;

Que la Dirección Municipal de Gestión del Estacionamiento Medido informó el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la prestación del servicio para los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020, a las que estaba sujeta la empresa SAEM S.A., conforme al Pliego de Bases y Condiciones y al Contrato Administrativo de Concesión;

Que estando próximo a vencer el plazo de prórroga, la


Dña. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0190-21

Subsecretaría de Transporte dio intervención a la División Tarifas dependiente de la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte a fin que realice el cálculo de los cánones adeudados por la empresa SAEM S.A.;

Que la División mencionada informó que sumada la totalidad de la deuda, arroja un importe consolidado al 31 de enero de 2021 de \$ 5.621.489,77, y aplicando la tasa de interés de financiación del 2% mensual, en razón de la fecha de origen de la deuda y la efectivización de la cancelación de la misma, procedió a realizar un plan de pago de 3 cuotas con vencimientos los días 19/02/2021, 19/03/2021 y 19/04/2021;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén y la empresa SAEM S.A. suscribieron el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, por la cual acordaron las liquidaciones y depósitos del canon y tasa administrativa correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, estableciendo su pago a favor del Municipio en tres cuotas de \$ 1.897.565,10, \$ 1.932.543,26 y \$ 1.971.269,08, con vencimiento los días 19/02/2021, 19/03/2021 y 19/04/2021 respectivamente; estableciendo a su vez intereses frente a la falta de pago en término, y constituyendo el acta acuerdo suscripta por las partes, un documento ejecutable;

Que a la fecha se encuentran acreditados mediante Recibos Municipales N° 0002-57918298 de fecha 19 de febrero de 2021, y N° 0002-57971621 de fecha 19 de marzo de 2021, los pagos de las cuotas 1 y 2, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del acta acuerdo suscripta;

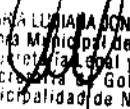
Que previo a la suscripción del acta acuerdo referida, mediante Nota N° 116/2021 intervino la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad respecto de los cálculos que fueran efectuados por la División Tarifas de la Subsecretaría de Transporte;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que realizar al respecto;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas y de Hacienda, suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que la Contaduría Municipal tomó conocimiento mediante Informe N° 30/2021, no realizando observaciones en relación al presente tramite;

Que a través del Dictamen N° 209/2021, se expidió


MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0190-21

favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha de 19 ----- de febrero de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, mediante la cual las partes acordaron las liquidaciones y depósitos del canon y tasa administrativa correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, estableciendo su pago a favor del Municipio en tres cuotas de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.897.565,10), PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.932.543,26) y PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$1.971.269,08), con vencimiento los días 19 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 19 de abril de 2021, respectivamente, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBANSE los pagos de las cuotas N° 1 y N° 2, realizados ----- por la empresa **SAEM S.A.** en fecha 19 de febrero de 2021 y 19 de marzo de 2021, respectivamente, ello de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **SAEM S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

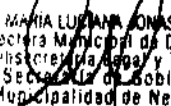
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Hacienda y de Finanzas.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD
SCHPOLIANSKY.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAS
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén